GOBERNACIÓN DE Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 3
		CÓDIGO: A-GF-GI-F-003
CONSTANCIA DE RADICACIÓN ANTICIPO CONTRATOS Y CONVENIOS		FECHA: 24/Jun/2022

Contrato No.	**2693 DE 2025**
Contratista:	**ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO**
Teléfono y Correo Electrónico:	**Cel: 3103492337** **contactenos@hospitalsanfranciscoslg.gov.co**
Periodo Informe Supervisión:	NO APLICA

Gobernación de Boyacá
Contratación
TRAMITADO
MARILYN XIOMARA PACHECO BUENO
Fecha: 26/08/2025

DOCUMENTO	DESTINO
	CENTRAL DE CUENTAS
Constancia de radicación anticipo contratos y convenios	X
Registro Presupuestal. RPC	X
Registro Presupuestal. RPC Sistema General de Regalías SPGRSSF	X
Certificación Bancaria: 1. Contratos o Convenios: Cuenta Bancaria que contenga: Nombre del contratista o del convenio, Número de la cuenta, Objeto y Número del Contrato o Convenio. 2. Contratos suscritos en modalidad de por Licitación Pública: Constituir Fiducia o Patrimonio Autónomo Irrevocable. Según normatividad vigente y anexar Copia Contrato de Fiducia o Patrimonio Autónomo, cuando aplique. Nota: Para el pago con recursos Regalías Asignaciones Directas, se debe anexar cualquiera de los formatos establecidos por DNP, certificando la inscripción de la Cuenta Maestra.	X
Acuerdo OCAD - Sistema Genera de Regalías – Asignaciones Directas. cuando aplique Nota: Aplica solo para las cuentas financiadas por Regalías- Asignaciones directas con situación de fondos	X
Copia Contrato o Convenio. (adicionales o modificaciones si los hubiere)	X
Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal	X
Asignación de Apoyo Supervisión y Acta entrega Supervisión o Interventoría cuando aplique Nota: El oficio de asignación de supervisión se debe presentar sólo en los eventos en que no se identifique el supervisor en la minuta del contrato o convenio	X
Copia Contrato Interventoría, cuando aplique y carta de conformación del Consorcial del Interventor	X
Acta de Iniciación de Contrato o Convenio	X
Acta de Aclaración	X
Acta de Suspensión	X
Acta de Reiniciación	X
Planillas aportes en seguridad socia vigente o última pagada a la fecha de suscripción del acta iniciación	X
Para Personas Naturales, Certificación por parte del contratista de aportes en seguridad social y para efectos de Retención en la fuente de acuerdo al Art. 18 de la Ley 1819 de 2016 que adiciona el Art. 388 del Estatuto Tributario; en lo que compete a Número de Empleados informando el régimen al que pertenece.	X
Certificación de Pago Seguridad Social y Parafiscales para personas jurídicas, suscrito por el representante legal y/o revisor Fiscal, con tarjeta profesional y certificado de antecedentes emitido por la Junta Central de Contadores, cuando aplique	X

Registro Único Tributario. RUT. Impreso o con fecha de generación máximo 3 meses de vigencia y actualizado según la Normatividad vigente.	**X**
Resolución o decreto municipal de adición presupuestal de los recursos aportados por la Gobernación de Boyacá. Nota: Aplica solamente para convenios suscritos con municipios.	**X**
Otros, informes, actas y demás documentos, de acuerdo a lo establecido en el contrato 1._____ 2._____ 3. _____	**X** Digitar documentos de acuerdo a lo establecido en forma de pago.

OBSERVACIONES:

1. Los datos consignados son tomados de los documentos originales que reposan en el expediente contractual suscrito por los intervinientes y bajo su absoluta responsabilidad.
2. Los datos registrados varían de acuerdo con la naturaleza del contrato.
3. Los soportes precontractuales reposan en el expediente, incluidos los estudios previos..
4. Los rendimientos que llegaren a producir los recursos entregados al contratista a título de anticipo pertenecerán al Tesoro.
5. Los documentos deben ser radicados en el orden relacionado en la Constancia de radicación.

Gobernación de Boyacá | Contratación
RADICADO
SECCON- 1249 - 2025

Bancolombia

Villanueva - Casanare, 21 de agosto de 2025

HACEMOS CONSTAR:

Cordial saludo,

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN FRANCISCO, SAN LUIS DE GACENO - BOYACÁ.** identificado con **NIT: 860.060.016,** a la fecha de expedición de esta certificación tiene con el Banco el siguiente producto:

Nombre Producto	No Producto	Nombre Oficial	Fecha de Apertura	Estado
Cuenta Corriente Plan 002 Oficial	305-000004-63	Subsidio a la Oferta SM	2020/10/22	Activa.

Denominada Subsidio a la Oferta, Convenio 2693-2025.

El manejo de este producto es adecuado y responde a las condiciones y compromisos adquiridos con Bancolombia.

Estaré a su disposición para confirmar la anterior información, en el teléfono 311-215-2299, o en la Sucursal 305 Villanueva – Casanare ubicada en la Calle 11 No 8 - 45 Centro.

Interna

Cordialmente.

William Andrés Lozano Peñaloza.
Asesor Comercial Móvil
Sucursal Villanueva - 305
Tel: 311 215 2299
Visítenos en: www.bancolombia.com.co

* **Importante:** Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

GOBERNACION DE BOYACA

NIT. 891800498-1

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. **5931**

Vigencia: 2.025 **Fecha de Compromiso:** 25 de julio de 2025

Beneficiario EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN FRANCISCO **Nit:** 860060016 - 4

No. C.D.P. : 3898 **Fecha de Expedición del C.D.P.:** 01 de julio de 2025 **Con Formalidades Plenas**

Tipo de Compromiso CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

CONVENIO: 2693/25 **Fecha:** 25/07/2025 **Vence:** 31/12/2025

Objeto: FINANCIAR LOS GASTOS DE LA OPERACIÓN DE LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN LA E.S.E. ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO SEDE CENTRO DE SALUD DE SANTA MARIA PARA LA VIGENCIA 2025 CON RECURSOS DE SUBSIDIO A LA OFERTA ASIGNADOS AL DEPARTAMENTO DE BOYACA

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Gastos-Gastos De Inversión		
0702 - 2.3.19.6.300.3.1.1 - 1014	Subsidio a la oferta - Empresas sociales del Estado-baja complejidad	243.292.185,00
	Clasificadores	
	19061906035-91122-2024004150323-A1-0-1.2.4. 2.02-21.0-0-0300-190328 243.292.185,00	
	Total Compromisos	$243.292.185,00

Programación de Pagos

Mes	Valor
Julio	$243.292.185,00
Valor Total Prog.	$243.292.185,00

YOLANDA ARCE CASTRO
Subdirector Técnico - Presupuesto

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
ID SECOP CO1.PCCNTR.8127186/2693

Entre los suscritos a saber **WILLIAM YESID ARCHILA CARDÉNAS**, mayor de edad, identificado con la cédulade ciudadanía No. 4.208.570 expedida en Paz de Rio, (Boyacá), en su calidad de Secretario de Contratación, nombrado mediante Decreto No. 553 del 25 de abril de 2023, en uso de las facultades y funciones contenidas en Decreto Departamental de Delegación No. 093 del 1° de febrero de 2019, por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, actuando en nombre y representación del **DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**, identificado con número de NIT 891.800.498-1, quien para los efectos del presente se denomina el **DEPARTAMENTO**, y **OLGA PATRICIA MEJIA VARGAS** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 47.428.000 expedida en YOPAL, actuando en nombre y representación de **ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO con NIT. 860.060.016**, debidamente autorizado para la suscripción de contratos y convenios, quien para los efectos del presente se denominará **LA ESE** , hemos acordado suscribir el presente Convenio que se regirá por las cláusulas descritas a continuación, previas las siguientes consideraciones: **1.-** Que mediante estudios previos adjuntos elaborados y radicados en la Secretaría de Contratación por el área solicitante, se justificó la contratación. **2.- Que** el Artículo 2° de la Constitución Política establece que "(…) Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general, y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (…)". **3.-** Que de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 113 y 288 de la Constitución Política, los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaborarán armónicamente para la realización de sus fines; igualmente, las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales **4.-** Que el Artículo 3º de la Ley 489 de 1998 señala que la Función Administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia. **5.-** Que el Artículo 4º de la Ley 489 de 1998, establece que la finalidad de la Función Administrativa es buscar la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios consagrados en la Constitución Política, por lo cual los organismos, entidades y personas encargadas del ejercicio de funciones administrativas, deben ejercerlas consultado el interés general. **6.-** Que el Artículo 6° de la Ley 489 de 1998, señala: "En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deberán garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares". Mandato que obliga a las autoridades administrativas a garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones y a prestar colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones. **7.-** Que el artículo 95 ibídem, determina que las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos. Lo anterior por cuanto la ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO es una entidad Pública, del orden Municipal, y en tal sentido es procedente la celebración de convenio interadministrativo entre el Departamento y Municipio, ya que ambas entidades ostentan el carácter de publicas, por lo que le es aplicable lo normado en el artículo 95 de la Ley 489 de 1998 **8.-** Que, de acuerdo con el objeto, resulta procedente la celebración del Convenio Interadministrativo**,** haciendo uso de la modalidad de Contratación Directa con presentación de oferta, conforme a lo establecido en el artículo 2, numeral 4 literal (c) de la ley 1150 de 2007 que enuncia: "4. *Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (…) c.*

contratos interadministrativos", y el Decreto 1082 de 2015 *(...)* ***Artículo 2.2.1.2.1.4.4. Convenios o contratos interadministrativos.*** *La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y, en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto.* **9-** Que el presente CONVENIO INTERADMINITRATIVO se regirá por la ley 489 de 1998, Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Nacional 1082 de 2015, junto con las normas que las modifiquen o adicionen, y por las leyes civiles y comerciales que le sean aplicables. **10. –** Que mediante Resolución N° 668 del 21 de julio de 2025 se justificó la contratación directa. **11.-**El presente convenio interadministrativo se tramita en forma transaccional a través de la plataforma SECOP II, mediante minuta electrónica, en la que se identifican los elementos esenciales del contrato, entre otros, su objeto, valor, plazo, garantías, etc. y se rige por las siguientes: **CLAUSULA PRIMERA. - OBJETO:** FINANCIAR LOS GASTOS DE LA OPERACIÓN DE LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN LA E.S.E. ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO SEDE CENTRO DE SALUD DE SANTA MARIA PARA LA VIGENCIA 2025 CON RECURSOS DE SUBSIDIO A LA OFERTA ASIGNADOS AL DEPARTAMENTO DE BOYACA**. CLAUSULA SEGUNDA. - VALOR:** Para los efectos fiscales y legales el valor del presente Convenio se fija en la suma **DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS ($243.292.185,00) M/CTE**, **CLAUSULA TERCERA. - SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El valor del presente convenio será tomado con cargo al **certificado de disponibilidad presupuestal del Departamento No. 3898 del 1° de julio de 2025** expedido por el subdirector Técnico de Presupuesto**. CLAUSULA CUARTA. – Integralidad y lineamientos del Convenio:** Téngase como integral al convenio interadministrativo los lineamientos especiales en cuanto a: Forma de desembolso, plazo de ejecución, lugar de ejecución, obligaciones generales, obligaciones especificaciones, especificaciones técnicas, entidad ejecutora, normas técnicas, garantías y demás aspectos que se establecieron en el estudio y documentos previos, los cuales forman parte integral del convenio; junto con el proyecto 2024 00415 0323 y sus modificaciones, **lo cual** es aprobado en la plataforma transaccional SECOP II. **CLAUSULA QUINTA. - SUPERVISIÓN:** El control, vigilancia y seguimiento del convenio, estará a cargo de la supervisión, que será ejercida por: Nombre: **CARLOS IVAN MESA LLANOS** Cedula: **7.173.322** Cargo: **PROFESIONAL UNIVERSITARIO (E)**. En caso que el titular del cargo sea sustituido, la supervisión será asumida por su reemplazo y debe formalizarse a través del formato "A-AD-GC-F-051 "ACTA DE ENTREGA DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA". El (la) ESE deberá designar el supervisor del programa. **CLAUSULA SEXTA. - LIQUIDACIÓN FINAL:** Una vez terminado el objeto del presente convenio, se procederá a efectuar la liquidación final del convenio, la que se hará entre el SUPERVISOR del Departamento y el (la) ESE **CLAUSULA SEPTIMA. - TERMINACIÓN.** Se podrá dar por terminado el presente convenio cuando: Por razones de fuerza mayor o caso fortuito se haga imposible el cumplimiento de los objetivos propuestos, **b)** Por incumplimiento del objeto contractual, **c)** por cumplimiento del objeto contractual, **d)** por vencimiento de términos, **e)** mutuo acuerdo, **f)** terminación anormal. **CLAUSULA OCTAVA. - CADUCIDAD, TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL:** Se regirá conforme a lo preceptuado en la ley 80 de 1993, Artículos 15, 16, 17 y 18 y los procedimientos establecidos en la Resolución número 053 del 11 de marzo de 1999. **CLAUSULA NOVENA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL (la) ESE, manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma de éste, el no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades, según lo establecido en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:** El (la) ESE se compromete a informar y denunciar ante la entidad contratante y/o a las autoridades correspondientes los hechos constitutivos de corrupción que tuvieren lugar dentro del ejecución del convenio, de conformidad a las reglas previstas en la ley. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA. - CESIÓN:** El presente convenio no

podrá ser cedido El (la) ESE, sin el consentimiento previo y por escrito del DEPARTAMENTO, quien para tal efecto realizará un nuevo convenio. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. - DOCUMENTOS DEL CONVENIO.** Forman parte integral del presente convenio los documentos presentados en la etapa precontractual tales como: estudios previos y sus anexos y los demás que se requieran para la legalización del mismo. **CLAUSULA DECIMA TERCERA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Se entiende por perfeccionado el presente convenio cuando se logra acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y este se eleve a escrito de acuerdo con lo establecido en el artículo 41 de la ley 80 de 1993 y para su ejecución se requiere del registro presupuestal. **CLAUSULA DECIMA CUARTA. - MODIFICACIÓN, ADICIONES Y/O ACLARACIONES:** Las partes declaran expresamente que las cláusulas del convenio podrán ser modificadas, adicionadas y aclaradas por escrito, previo acuerdo de las partes y conforme las formalidades legales dispuestas para tal fin. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA. - INDEMNIDAD:** Las partes se mantendrán indemnes de todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados directamente, por su personal, subcontratistas, proveedores contratista durante la ejecución del objeto y obligaciones del convenio, salvo que se demuestre mediante actuación judicial la responsabilidad de las partes. **CLAUSULA DECIMA SEXTA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Para la solución de las diferentes discrepancias que surjan de la celebración, ejecución y terminación del convenio se acudirá a los procedimientos de transacción amigables composición o conciliación. Sin perjuicio de lo dispuesto, el juez competente para conocer de las controversias derivadas del convenio será el de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo de Colombia. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA. -** Las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus empleados, agentes o dependientes adquiere por la celebración del presente convenio relación laboral alguna con la otra parte, extendiéndose esta exclusión a las personas que lleguen a contratar para la ejecución del convenio. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA. - DOMICILIO:** Para todos los efectos, las partes señalan como domicilio la ciudad de Tunja. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA.** PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONVENIO. Este documento hace parte integral del Convenio publicado en SECOP II, y se entiende aceptado con la suscripción electrónica a través del sistema electrónico para la contratación pública- Contrato electrónico-.

NOTA 1. Las partes se compromete a informar al correo procesosdeseleccion@boyaca.gov.co con el asunto: ACTA PARCIAL # xx CONVENIO xxx-xxxx cada vez que adelante un trámite para efectos de validación antes los entes de control.

Elaboró: Mireya Bernal S. /Profesional Universitario / Secretaría de Contratación
Revisó: Yuliet M. Vargas A.. /Profesional E. / Sec. Contratación

Vo.Bo. SOFIA E. BURGOS GUIO/DAPS-SECCON
Directora Administrativa de Procesos de Selección

Gobernación de Boyacá	**FORMATO**	**VERSIÓN: 3** **CÓDIGO: A-AD-GC-F-041**
ASIGNACION DE SUPERVISION		**FECHA: 04/Mar/2025**

Tunja, 05 de mayo de 2025

Doctor (a)
CARLOS IVAN MESA LLANOS
Profesional Universitario (E)
Secretaria de Salud
Gobernación de Boyacá
Ciudad

REFERENCIA: 26. Supervisión Convenio Interadministrativo **CO1.PCCNTR.8127186/2693**

Anexo a la presente copia del Convenio Interadministrativo **CO1.PCCNTR.8127186/2693**, cuyo objeto es: **"**FINANCIAR LOS GASTOS DE LA OPERACIÓN DE LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN LA E.S.E. ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO SEDE CENTRO DE SALUD DE SANTA MARIA PARA LA VIGENCIA 2025 CON RECURSOS DE SUBSIDIO A LA OFERTA ASIGNADOS AL DEPARTAMENTO DE BOYACA.**",** suscrito con: **EL (LA**) **ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO;** en el cual se le asignan funciones de Supervisión

Se informa que el contrato y demás documentos del proceso se encuentran en plataforma, con el fin de que se entere de su contenido, en especial lo pertinente a las funciones que en su calidad de supervisor le competen para que se dé estricto cumplimiento a lo allí contenido y deberá acogerse a lo estipulado en los artículos 51, 57 y 58 de la Ley 80 de 1993; Ley 1150 del 2007, Ley 1474 de 2011 y artículo 86 numeral 5 de la Ordenanza Departamental No. 049 de 2018.

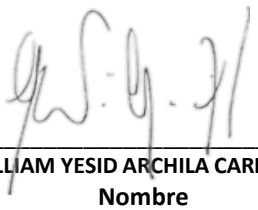
Es de anotar que la supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento del objeto del contrato y está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable de presentar los informes y mantener advertida a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que pueden constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

En los términos de la Ley 80 de 1993 y el Estatuto Anticorrupción, las Entidades Estatales, los servidores públicos, contratistas, interventores y supervisores que intervienen en la celebración, ejecución y liquidación de los contratos y/o convenios son responsables por sus actuaciones y omisiones, en consecuencia responden civil, fiscal, penal y disciplinariamente por las faltas que cometan en el ejercicio de sus funciones.

Cualquier información adicional que requiera por favor acercarse a esta oficina donde reposan los documentos originales que hacen parte integral del contrato de la referencia y/o consultar en la página web del SECOP: https://www.contratos.gov.co o sistema Quyne – Gobernación de Boyacá.

Igualmente, se les recuerda verificar el cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato antes de dar inicio al mismo; como también, que es deber del supervisor publicar de manera inmediata, en el SECOP II, cualquier acta o informe suscrito con relación al contrato.

Cordial saludo,



WILLIAM YESID ARCHILA CARDENAS
Nombre
Secretario (a) de Contratación

Elaboro: Misael Calderón M.

Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 1
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-026
ACTA DE INICIACIÓN CONVENIO		FECHA: 14/Jul/2025

FECHA PRESENTE ACTA:	29 DE JULIO DE 2025	
CONVENIO No:	2693 DE 2025	
REGISTRO BPyP No.:	2024 00415 0323 A2	
CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	NIT. 891.800.498-1
CONTRATISTA:	ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO	NIT. 860.060.016-4
SUPERVISOR:	CARLOS IVAN MESA LLANOS	
OBJETO: FINANCIAR LOS GASTOS DE LA OPERACIÓN DE LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN LA E.S.E. ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO SEDE CENTRO DE SALUD DE SANTA MARIA PARA LA VIGENCIA 2025 CON RECURSOS DE SUBSIDIO A LA OFERTA ASIGNADOS AL DEPARTAMENTO DE BOYACA		

VALOR:	DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS($243.292.185,00)
APORTE DEL DEPARTAMENTO:	DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS($243.292.185,00)
APORTE DE LA ENTIDAD CON QUE SE SUSCRIBE CONVENIO:	CERO (0)
PLAZO DE EJECUCIÓN:	CUATRO (4) MESES
FECHA DE TERMINACIÓN:	28 DE NOVIEMBRE DE 2025

Marque con una **X** el requisito que aplique para la legalización y ejecución del contrato:

REQUISITOS	SI	NO	N.A
Garantías y su aprobación		X	
Publicación, si es el caso	X		
Expedición de RP	X		
Otros		X	

En constancia se firma por los que en ésta intervinieron, dejando constancia que se han reunido todos y cada uno de los requisitos necesarios tanto para la legalización del convenio como para su ejecución.

Firma: _____	Firma: _____
Nombre: CARLOS IVAN MESA LLANOS	Nombre: ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO/ RL OLGA PATRICIA MEJIA VARGAS
INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR	CONTRATISTA

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO NIT: 860.060.016-4

CERTIFICA

Que, la Empresa Social del Estado Hospital San Francisco, se encuentra a paz y salvo, con corte a 31 de julio del 2025, por concepto de pagos al sistema de seguridad social y Aportes Parafiscales con: Empresas prestadoras de servicios de salud, fondos pensiónales, Administradoras de Riesgos profesionales, Caja de compensación familiar de Boyacá, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA en lo referente a los empleados vinculados por nómina; de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002.

Para constancia se firma en San Luis de Gaceno a los ocho (08) días del mes de agosto de 2025.

Atentamente

Olga Patricia Mejía Vargas
Representante Legal
ESE Hospital San Francisco

REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO

ACUERDO No. 009 DE 2025
(20 DE AGOSTO DE 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN FRANCISCO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2025.

La Junta Directiva de La E.S.E. Hospital San Francisco, en uso de atribuciones legales y en especial las conferidas por el Decreto 115 de 1996 y la Ordenanza 035 de 1996, y demás normas que lo completamente o modifiquen y.

CONSIDERANDO:

Que La Junta Directiva de la E.S.E Hospital San Francisco, mediante Acuerdo No. 008 de 2024 de diciembre 30 de 2024, fijo el presupuesto de ingresos y gastos de la Empresa Social del Estado Hospital San Francisco para la vigencia fiscal del año 2025, por valor de **DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS ($2.595.029.283,00) M/CTE.**

Que La Gerente de la E.S.E Hospital San Francisco, mediante Resolución No. 132 de 30 de diciembre de 2024, Liquido el Presupuesto de Rentas y Gastos de la E.S.E., para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2025 **DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS ($2.595.029.283,00) M/CTE.**

Que mediante acuerdo No 005 del 19 de marzo de 2025 se efectuó adición al presupuesto de la vigencia 2025 por valor de **TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON DIEZ CENTAVOS ($387.965.247,10) M/CTE.**

Que mediante Acuerdo No. 006 aprobado por el CONFIS Departamental mediante Resolución No. 032 del 30 de abril se efectuó adición al presupuesto de la vigencia 2025 por valor de **MIL CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS ($1.175.598.245,84) M/CTE.**

Que mediante Acuerdo No. 007 del 20 de Junio de 2025 se efectúo la adición al presupuesto de la vigencia 2025 por valor de **SESENTA MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHOMIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS ($60.718.950,00) M/TCE.**

Que, en lo corrido de la vigencia 2025, se ha realizado recaudo de recursos facturados en vigencias anteriores y que para este año se consideran recursos recaudados de cuentas por cobrar con corte a 31 de marzo de 2025, por un valor de **SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL VEINTIÚN PESOS ($65.699.021,00) M/CTE**.

Que mediante Acuerdo No.008 de fecha 05 de Agosto de 2025, fue aprobado por la Junta Directiva la adición presentada por valor de **SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL VEINTIÚN PESOS ($65.699.021,00) M/CTE**.

Que el día 10 de febrero de 2025 el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la RESOLUCIÓN 00000209 DE 2025, por la cual se efectúa una asignación de recursos del presupuestos de gastos de funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección social, del rubro "Apoyo a programas de Desarrollo de la salud Ley 100 de 1993", para la financiación de proyectos de infraestructura en salud y asignó a la ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO el valor de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE. ($481.627.341) M/CTE.**

Que el día veintisiete (27) de junio del 2025 el **MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL**, transfirió a la ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO, a la cuenta de ahorros de Bancolombia No. 305-000028-39 el valor de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE. ($481.627.341)**

Que de fecha 09 de Julio de 2025, la Secretaria de Salud del Departamento de Boyacá, firmo la Resolución No. 1324, mediante la cual efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Ingresos y Gastos del Departamento de Boyacá para la vigencia 2025, del rubro "Prestación de Servicios a la Población No afiliada Ips – Bajo Nivel de Complejidad (Subsidio a la Oferta) y al rubro Prestación de Servicios a la Población no afiliada Ips- Medio Nivel de Complejidad (Subsidio a la Oferta).

La ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO DE SAN LUIS DE GACENO suscribió con el Departamento de Boyacá el Convenio No. 2692 de 2025 con una asignación de recursos subsidio a la oferta para el municipio de **San Luis de Gaceno** por valor de **TRESCIENTOS TRECE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS ($313.237.224,00) M/CTE** y Convenio No. 2693 de 2025 con una asignación de recursos Subsidio a la Oferta para Municipio de **Santa María Boyacá** por **DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($243.292.185,00).** Total valor de los Convenios **QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS ($556.529.409,00) M/CTE.**

Que con el presente proyecto se realiza adición dando cumplimiento a lo correspondiente al 5% que se debe asignar para mantenimiento hospitalario, asignados en el Rubro 2.4.5.02.08.02 Mantenimiento Hospitalario por valor de **VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS ($28.000.000,00) M/CTE.**

Que el presente proyecto de acuerdo ha sido socializado ante la junta directiva de la E.S.E. HOSPITAL en sesión del día 05 de agosto de 2025.

Que mediante Resolución No. 66 del 13 de agosto de 2025 el CONFIS Departamental aprobó la adición presentada por valor de **MIL TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. ($1.038.156.750,00).**

Que se hace necesario, adicionar estos valores al presupuesto de Ingresos y Gastos de la E.S.E. Hospital San Francisco Vigencia 2025, con el fin de reflejar Presupuestalmente la situación real de la Entidad acorde con el Art. 12 del Decreto 115 de 1996 y para dar cumplimiento a lo exigido en las cláusulas de los convenios citados y para el desarrollo y buen funcionamiento de la misma.

En mérito de lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adiciónese al presupuesto de Ingresos de la E.S.E Hospital San Francisco, para la actual vigencia fiscal, en la suma de **MIL TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. ($1.038.156.750,00)** discriminados de la siguiente manera:

RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
1.1	**INGRESOS CORRIENTES**	**1.038.156.750,00**
1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1.038.156.750,00
1.1.02.06	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	556.529.409,00
1.1.02.06.006	TRANSFERENCIAS DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	556.529.409,00
1.1.02.06.006.06	OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	556.529.409,00
1.1.02.06.006.06.01	Subsidio a la Oferta Vigencia actual	556.529.409,00
1.1.02.06.007	SUBVENCIONES	481.627.341,00
1.1.02.06.007.02	EMPRESAS PUBLICAS NO FINANCIERAS	481.627.341,00
1.1.02.06.007.02.08	TRANSFERENCIAS PARA EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO	481.627.341,00

ARTÍCULO SEGUNDO: Adiciónese el presupuesto de Gastos, y apropiaciones de la E.S.E Hospital San Francisco, para la actual vigencia fiscal, en la suma de **MIL TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. ($1.038´156.750,00).** de acuerdo al siguiente por menor:

RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
2	**GASTOS**	**1.038.156.750,00**
2.1	**FUNCIONAMIENTO**	**53.505.000,00**
2.1.1	Gastos de personal	53.505.000,00
2.1.1.01	Planta de personal permanente	53.505.000,00
2.1.1.01.01	Factores constitutivos de salario	53.505.000,00
2.1.1.01.01.001	Factores salariales comunes	53.505.000,00
2.1.1.01.01.001.01	Sueldo básico	53.505.000,00
2.1.1.01.01.001.01.01	Sueldo de personal de nómina	53.505.000,00
2.3	**INVERSION**	**481.627.341,00**
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	481.627.341,00
2.3.2.01	Adquisición de activos no financieros	481.627.341,00
2.3.2.01.01	Activos fijos	481.627.341,00
2.3.2.01.01.001	Edificaciones y estructuras	481.627.341,00
2.3.2.01.01.001.02	Edificaciones distintas a viviendas	481.627.341,00
2.3.2.01.01.001.02.08	Edificios relacionados con salud	481.627.341,00
2.3.2.01.01.001.02.08.01	Adecuaciones Menores ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO RES 209-2025 MIN SALUD	481.627.341,00
2.4	**GASTOS DE OPERACION COMERCIAL**	**503,024,409.00**
2.4.1	GASTOS DE PERSONAL	101.930.000,00
2.4.1.01	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	101.930.000,00
2.4.1.01.01	FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO	101.930.000,00
2.4.1.01.01.001	FACTORES SALARIALES COMUNES	101.930.000,00
2.4.1.01.01.001.01	SUELDO BASICO	98.680.000,00
2.4.1.01.01.001.01.01	Sueldos de Personal de nómina	98.680.000,00
2.4.1.01.01.001.02	HORAS EXTRAS, DOMINICALES, FESTIVOS Y RECARGOS	3.000.000,00
2.4.1.01.01.001.02.01	Horas extras y días festivos	3.000.000,00
2.4.1.01.01.001.04	SUBSIDIO DE ALIMENTACION	250.000,00
2.4.1.01.01.001.04.01	Prima o Subsidio de alimentación	250.000,00
2.4.5	GASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRODUCCION	401.094.409,00
2.4.5.01	MATERIALES Y SUMINISTROS	401.094.409,00
2.4.5.01.03	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	80.000.000,00
2.4.5.01.03.01	Materiales y Suministros	10.000.000,00
2.4.5.01.03.02	Compra de medicamentos	15.000,000,00
2.4.5.01.03.03	Material médico - quirúrgico	55.000.000,00
2.4.5.01.04	PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	4.694.409,00
2.4.5.01.04.01	Compra de equipo	4.694.409,00
2.4.5.02.08	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	28.000.000,00
2.4.5.02.08.02	Mantenimiento Hospitalario	28.000.000,00

2.4.5.02.09	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	288.400.000,00
2.4.5.02.09.01	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	288.400.000,00
2.4.5.02.09.01.01	Honorarios profesionales	63.600.000,00
2.4.5.02.09.01.02	Remuneración por servicios técnicos	224.800.000,00

ARTÍCULO TERCERO: Envíese copia del presente proyecto a la oficina de Tesorería de la Entidad para que se incorpore dentro del Presupuesto de la presente vigencia.

ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de aprobación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en San Luis de Gaceno, a los Veinte (20) días del mes de Agosto de Dos Mil Veinticinco (2025).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JONATAN SANCHEZ GARAVITO
Presidente Junta Directiva

OLGA PATRICIA MEJIA VARGAS
Secretaria Junta Directiva

Proyecto. /Contadora
Reviso. /Tesorera
Aprobó/Gerente

Empresa Social del Estado Hospital San Francisco

No responsable de IVA

Responsabilidad Fiscal: R-99-PN - No Aplica - Otros * Act. Económica: 8610

Calle 3 #5-50 Teléfono: 3103492337 **NIT: 860060016-4**

Factura Electrónica de Venta **No. FE853546** Fecha emisión 21/08/2025

Autoriza DIAN 18764092583978, Fecha: 2025-04-30 hasta 2027-04-30, Prefijo FE, Factura 853231 al 855230.

Empresa: GOBERNACION DE BOYACA NIT: 891800498-1

Contrato: - GOBERNACION DE BOYACA -

Forma de Pago: Crédito Medio de Pago: Otro* Fecha de Pago: 19/11/2025

Código	Servicios	Valor unitario	Cantidad	Valor pagar
CAP	PRIMER PAGO 70% DEL CONVENIO 2693-2025.OBJETO FINANCIAR GASTOS OPERACION PARA PRESTACION SERVICIOS DE SALUD EN LA E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO SAN LUIS DE GACENO SEDE CENTRO SALUD SANTA MARIA PARA LA VIGENCIA 2025 CON RECURSOS DE SUBSIDIO A LA OFERTA ASIGNADOS AL DEPARTAMENTO DE BOYACA	170,304,529.50	1.00	170,304,529.50

Valor total factura electrónica #FE853546 170,304,529.50

Valor del copago o cuota moderadora:

0.00

Valor a pagar por: - GOBERNACION DE BOYACA - **170,304,529.50**

Valor EN LETRAS: CIENTO SETENTA MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE

IPS sanpachosalud@yahoo.com

Esta factura se asimila en todos sus efectos a una letra de cambio de conformidad con el Art.774 del código de comercio. Autorizo que en caso de incumplimiento de esta obligación sea reportado a las centrales de riesgo, se cobrarán intereses por mora.

Número Cuenta: 305-000004-63 Entidad Bancaria: BANCOLOMBIA - Corriente

CUFE: cb6a501a2201bba171cd2f56e29c5b89b98471ae6609786882d3c75432e95620282402a49383b169f8497b3d3f723688

Documento generado el 21/08/2025 16:22 por el Proveedor Tecnológico NOVA CORP SAS con NIT 830074854 en asocio con Rocky S.A.S.

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141010012388

(415)7707212489984(8020) 000014101001238 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 0 0 6 0 0 1 6	4	Impuestos y Aduanas de Tunja 2 0	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN FRANCISCO

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Boyacá 1 5	San Luis de Gaceno 6 6 7

41. Dirección principal
CALLE 3 5 50 SAN LUIS DE GACENO

42. Correo electrónico contadoraeseslg@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	9 6 2 2 4 8 0 2 5	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica						Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 6 1 0	2 0 0 6 1 2 1 2						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	6	7	9	1 4	1	6	5 2																			

06- Ingresos y patrimonio.
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ESPAÑOL CUBIDES CESAR HERNANDO

985. Cargo Gestor I

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141010012388

(415)7707212489984(8020) **000014101001238 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 0 0 6 0 0 1 6	4	Impuestos y Aduanas de Tunja 2 0	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas		64. Entidades o insitutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	2 3
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 7	0 3
72. Número	0 3 7	2 3 7
73. Fecha	2 0 0 6 1 2 1 2	2 0 2 0 0 4 3 0
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro		
76. Fecha de registro		
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	1 5	1 5
79. Ciudad/Municipio	6 6 7	6 6 7
Vigencia		
80. Desde	2 0 0 6 1 2 1 2	
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Contraloría Departamental 1 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1		Año Mes Día		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 4 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141010012388

(415)7707212489984(8020) **000014101001238 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 0 0 6 0 0 1 6	4	Impuestos y Aduanas de Tunja	2 0

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 4 0 3 2 7

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	4 7 4 2 8 0 0 0		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
MEJIA	VARGAS	OLGA	PATRICIA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141010012388

(415)7707212489984(8020) **000014101001238 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 0 0 6 0 0 1 6		Impuestos y Aduanas de Tunja	2 0

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	2 4 1 4 9 6 7 6	7	7 3 7 3 6 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
ARAQUE	TIBADUIZA	CARMEN	CASILDA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 4 0 3 2 7

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO